

ellice nãado Juanca Diez. ac cae de may por e meada  
 aũdad alonso de leyua main. alonso garãa de guuara. alonso  
 de leyua Ponce martineez. y enolo Pez sala zar Juan  
 fernandez mançiron. Ramon ponce de guuara fernan perez de truda  
 ellice nãado Juan de contreras de laza Juan main Luis ponce  
 de leon Franãco Paes. Juanqui nonero felizes. martin de leon.  
 main regidores de esta dñe aũdad. yansi juntos y omiguel de  
 loiz. nauaro. y cuiu m<sup>or</sup> de la y un<sup>to</sup> firm de la dñe aũdad  
 e Publico de numero de caa a Prouado wordum q ley  
 vna pctiãon que entre otras. pñe de la y un<sup>to</sup> tamiento  
 fue presentada. por Juan mateos de aguilas e firmada de  
 su nombre que de tenor siguiente

muy Ille señor

Petiãon.

Juan mateos de aguilas. besa las manos de vras dñe  
 que enãma de la fuente de la poya. en la dñe Pa.  
 ay una fuente. de agua la qual esta Perdida.  
 y se de ningun. a prouega miento. por que se consume  
 el agua. y por el benefi de los v. ganados. bestiares  
 siendo vras dñe scibido el asuco sta. a derecha e izquierda  
 la dñe fuente e guiarã. el agua della. a la fuente de la poya  
 adonde en la dñe fuente contoda el agua junta garrã  
 vna bue badero de oyo varas de largo. e de ancho media vara  
 y media. segundo y la fuente quedara. libre para e serbiãon  
 de los labradores. contanto que de me de licenãa para  
 que todo el Remanente de la dñe agua. lo queda llevar  
 a vna labor que tengo en la dñe Parte para que se nella.  
 la en balse. y me a prouege de ella. en lo que quisiere e meada  
 mi labor. a vras dñe suplica le mande noar la dñe licenãa.  
 para que se a prouege y pueda gaber los sudos q dñe  
 es en prouege de los v. y en ello sea bue merced Juan mateos  
 de aguilas.

e Por mi dño es ciuano Leyda la dñe Petiãon

